



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.241

Salta, martes 31 de mayo de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 106 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 364 del 26/05/2022 – M.P.y D.S – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA DEL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 1171 DEL DEPARTAMENTO CACHI.	9
N° 365 del 30/5/2022 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. CARLOS FERNANDO MORELLO, AL CARGO DE DIRECTOR DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	10
N° 366 del 30/5/2022 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. DIEGO CRISTIAN WILDE SALMORAL, AL CARGO DE RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	10
N° 367 del 30/5/2022 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. CARLOS FERNANDO MORELLO, EN EL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS (UPATECO).	11
N° 368 del 30/5/2022 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA DEL C.P.N. DIEGO LUIS DORIGATO MANERO, AL CARGO DE SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS.	11
N° 369 del 30/5/2022 – M.E.y S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA CRA. MARÍA SOLEDAD CLAROS, AL CARGO DE SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO.	12
N° 370 del 30/5/2022 – M.E.y S.P. – MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO POR EL DE "SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y CONTROL DEL GASTO".	12
N° 371 del 30/5/2022 – M.E.y S.P. – DESIGNA AL C.P.N. DIEGO LUIS DORIGATO MANERO, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y CONTROL DE GASTO.	13
N° 372 del 30/5/2022 – M.E.y S.P. – DESIGNA A LA CRA. MARÍA SOLEDAD CLAROS, EN EL CARGO DE SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS.	14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 424 del 27/05/2022 – M.E.y S.P. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA SRA. SANDRA PLAZAR RIVAS A LA VICE GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 425 del 30/5/2022 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE LA SRA. CARLA ALCIRA PAULINA TORRES CABRAL A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.	15
N° 426 del 30/5/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. RENE ROSARIO GUAYMAS, COMO SECRETARIO DE 1RA. CATEGORÍA, INTERINO EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3117 DE LA CIUDAD DE SALTA.	16

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 383 D del 30/5/2022 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CELEBRADO CON LA SUBSECRETARÍA DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA FIRMA JUDMAR S.A. DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS, DEPÓSITOS Y TALLER. (VER ANEXO)	17
N° 391 D del 30/5/2022 – M.E.y S.P. – AMPLIA EL FONDO PERMANENTE ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES.	18

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 375 del 23/5/2022 – M.E.C.C.y T. – ENCOMIENDA AL C.P. FEDERICO GONZALO PELLEGRINI EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.	18
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 16 DEL 26/05/2022 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (VER ANEXO)	19
N° 331 DEL 23/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	20
N° 340 DEL 24/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	23

N° 341 DEL 24/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	25
N° 342 DEL 24/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	27
N° 1230 DEL 06/12/2021 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA	30
N° 329 DEL 23/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	31
N° 333 DEL 23/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	33
N° 335 DEL 23/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	35
N° 336 DEL 23/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	38
N° 337 DEL 23/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	40
N° 338 DEL 23/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	42
N° 339 DEL 23/05/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	44
N° 7 del 27/5/2022 – S.G.R.H. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 547/21. DISPONE PAGO ANTICIPADO DE BONIFICACIÓN POR TÍTULO PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA. SRA. PAOLA VANESA GALLARDO CESCA Y OTROS. (VER ANEXO)	46
N° 326 del 20/5/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: OPTIMIZACIÓN RED DE AGUA POTABLE VAQUEROS – ZONA ALTA – 2º ETAPA – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – SALTA.	47
N° 328 del 20/5/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN ARROYO URQUIZA – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – SALTA.	49
N° 330 del 23/5/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.728 "ALBA C. DE PEREYRA ROZAS" – SALTA – CAPITAL.	50
N° 334 del 23/5/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE CONVENCIONES SALTA – CAPITAL.	52
N° 343 del 24/5/2022 – S.O.P. – DECLARAR DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/22. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.602 – PEDRO A. TEJERINA – PARAJE LA ESPERANZA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	55
N° 344 del 24/05/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 1 BIS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE PLUMA DE PATO – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	57
RESOLUCIONES	
N° 8 del 27/5/2022 – S.G.R.H. – DISPONE LA APERTURA DE LA INSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL CONCURSO PARA EL INGRESO A LA PLANTA PERMANENTE DEL ESTADO. DECRETO N° 176/2022 A PARTIR DEL 06 DE JUNIO DE 2022 Y HASTA EL 05 DE JULIO DE 2022 INCLUSIVE. (VER ANEXO)	58
N° 22 del 27/05/2022 – S.G.G. – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/2022.	59
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 15/22	60
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 16/22	61
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 17/22	61
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 205/2022	62
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 206/2022	63
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 9/22 – UCEPE	63
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 25/2022 – DESIERTA	64

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 16/2022 – DESIERTA	65
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 5/2022	65
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 9/2021	65
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 172/2021	66
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 203/2021	66
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 248/2021	67
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 1/2022	67
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 44/2022	68
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 56/2022	68
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 66/2022	69
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 70/2022	69
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 73/2022	70
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–29793/2022–0	70
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GONZALES TOMASA – EXPTE. N° 731107/21	73
SAAVEDRA, RAMÓN ROBERTO – EXPTE. N° 49.566/19	73
CAYAMPI COLO, BENITO; CAYAMPI VINCHACA, GUADALUPE – EXPTE. N° 649452/18	73
GOMEZ AGUILAR, ELSA AMALIA – EXPTE. N° 740509/21	74
TORINO, FRANCISCA TRINIDAD Y/O TORINO LOBO, FRANCISCA TRINIDAD – EXPTE. N° 22424/2019	74
CORTEZ, CRISTINA DEL CARMEN – EXPTE. N° 741127/21	74
ARRIETA DARIO MANUEL – EXPTE. N° 51859/2021	75
MARTÍNEZ, MARÍA LUISA – EXPTE. N° 749627/21	75
PORCO WILSON GABRIEL – EXPTE. N° 646.224/18	76
MORALES FERNANDEZ WALTER HUGO – EXPTE. N° 25.192/2016	76
JAIME, MARIA ESTHER – EXPTE. N° 746.526/21	76
SARAPURA LOPEZ, LETICIA MABEL ALEJANDRA – EXP N° 756704/21	77
CASTRO, RAMÓN – EXPTE. N° EXP – 739199/21	77
LATORRE, NORA AMALIA – EXPTE. N° 743218/21	77
BENITO ROBERTO LOPEZ Y/O ROBERTO LOPEZ – EXPTE. N° 705602/20	78
MOYANO SARAVIA, GUILLERMO HUGO – EXPTE. N° 737298/21	78
REMATES JUDICIALES	
POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 49093/19	79

POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° EXC 4229/19	79
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PLASENCIA, MIGUEL ANTONIO VS. DARAN ARMANDO WALTER – DARAN LUIS FRANCISCO Y OTROS – EXPTE. N° 24.020/21	80
PINO, MARÍA ELVIRA C/ARCE, JORGE ARMANDO Y/O SUS SUCESTORES Y/O QUIEN RESULTE TITULAR REGISTRAL – EXPTE. N° 6699/18	81
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ROJAS ZULEMA DEL VALLE EXPTE. EXP-52915/22 – TARTAGAL	81
MIRANDA, SERGIO RAMON EXPTE. N° EXP – 772822/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	82
EDICTOS JUDICIALES	
GONZALEZ, ANTONIA MERCEDES, C/CHAHLE EXENI, EDUARDO MOISÉS; HUERGO, CARLOS ADRIÁN Y CALIVA CRISTINA – EXPTE. N° 720.313/20	83
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PEGEVE SAS	85
TOKENAMIA SA	86
RUTAS DEL BACO SAS	88
FREJUL SA	89
ANNAPURNA SAS	90
AGROPECUARIA EL CHURCAL SAS	91
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CLÍNICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN SA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	93
ALTOS DE TRES CERRITOS SA	93
CENESA SA	94
SANATORIO MODELO SA	94
MONTE CARMELO SOCIEDAD ANÓNIMA	95
AVISOS COMERCIALES	
SERVICIOS VIALES DE PIGÜE SA	96
TRANSPORTE JUNIO 21 SRL	96
GABRA SRL	97
SINCRO SAS	97
ESAM SA	98
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA	100
ASAMBLEAS CIVILES	

LA VENTOLERA	100
CLUB ATLÉTICO BARRIO NORTE – SALVADOR MAZZA	101
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.226 DE FECHA 06/05/2022 AGUAS DEL NORTE CO.S.A. Y SA. CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPTE. N° 22766/22	101
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/5/2022	102



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 26 de Mayo de 2022

DECRETO N° 364

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 034-137467/2013-0 y agregados.

VISTO el pedido de concesión de uso de agua pública efectuado a favor del inmueble identificado catastralmente con la Matrícula N° 1171, del departamento Cachi, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el titular registral del referido inmueble, solicitó ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7017 – Código de Aguas de la Provincia de Salta – el otorgamiento de la concesión de uso de agua pública a favor de la Matrícula N° 1171 del departamento Cachi, para irrigar una superficie de 9,1806 has., con un caudal de 4,819 lts./seg., como máximo y de ejercicio eventual, con aguas a derivar del Río Las Trancas;

Que, a tal efecto, se encuentra cumplido el extremo exigido por el artículo 69 de la Ley N° 7017, en relación a la propiedad del citado inmueble, en tanto se haya acreditada la titularidad registral del señor Gregorio Casimiro, mediante la copia de la cédula parcelaria actualizada adjunta al expediente;

Que los avisos citatorios fueron cumplidos en legal tiempo y forma, sin que se hubiere registrado oposición alguna al otorgamiento de concesión, conforme lo prevé el artículo 51 de la Ley N° 7017 y decretos reglamentarios;

Que la Secretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de Autoridad de Aplicación y previa verificación de los requisitos exigidos por la Ley, dictó la Resolución N° 180/2020, aconsejando hacer lugar a la concesión de uso de agua pública, a favor de la Matrícula N° 1171 del departamento Cachi, para irrigar una superficie de 9,1806 has., de ejercicio eventual, con un caudal de 4,819 lts/seg., con aguas a derivar del Río Las Trancas, sujeto a las disposiciones del artículo 47 del Código de Aguas;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete, expidiéndose en sentido favorable;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 y con encuadre en los artículos, 24 inciso b), 47, 69 y concordantes del Código de Aguas –Ley N° 7017– y su Decreto Reglamentario N° 2299/2003, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase la concesión de uso de agua pública, a favor del inmueble identificado catastralmente con la Matrícula N° 1171 del departamento Cachi, ce titularidad del señor Gregorio Casimiro D.N.I.: N° 7.220.381, para irrigar una superficie de 9,1806 has., con un caudal de 4,819 lts./seg. como máximo y de ejercicio eventual,, con aguas a derivar del Río Las Trancas margen derecha, sujeto a lo dispuesto en los artículos 47, 69 y concordantes del Código de Aguas –Ley N° 7017– y su Decreto Reglamentario N° 2299/2003.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041705

SALTA, 30 de Mayo de 2022

DECRETO N° 365
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 267-55668/2020-0-

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Carlos Fernando Morello, al cargo de Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carlos Fernando Morello, D.N.I. N° 23.749.591, al cargo de Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos, a partir del día 31 de mayo del 2022.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041716

SALTA, 30 de Mayo de 2022

DECRETO N° 366
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Diego Cristian Wilde Salmoral, al cargo de Rector Organizador de la Universidad Provincial de la Administración Pública; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Diego Cristian Wilde Salmoral, D.N.I. N° 26.897.565, al cargo de Rector Organizador de la Universidad Provincial de la Administración Pública, a partir del 31 de mayo del 2022.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041717

SALTA, 30 de Mayo de 2022

DECRETO N° 367

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 7803, modificada por similar N° 8312; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los instrumentos legales mencionados se creó la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), como persona jurídica pública y con autonomía institucional y académica, y autarquía financiera y administrativa;

Que el artículo 23 de la citada Ley faculta al Poder Ejecutivo a designar al Rector con las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior de una Institución Universitaria Nacional;

Que, en consecuencia, resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Carlos Fernando Morello, D.N.I. N° 23.749.591, en el cargo de Rector de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), a partir del día 1° de junio del 2022.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041718

SALTA, 30 de Mayo de 2022

DECRETO N° 368

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11-49362/2022.-

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Diego Luis Dorigato Manero al cargo de Secretario de Ingresos Públicos; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Diego Luis Dorigato Manero, D.N.I. N° 22.637.181, al cargo de Secretario de Ingresos Públicos, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y

Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041719

SALTA, 30 de Mayo de 2022

DECRETO N° 369
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 11-49362/2022.-

VISTO la renuncia presentada por la Cra. María Soledad Claros al cargo de Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Cra. María Soledad Claros, D.N.I. N° 28.259.525, al cargo de Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041720

SALTA, 30 de Mayo de 2022

DECRETO N° 370
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 11-49362/2022.-

VISTO los Decretos N° 16/2019, N° 131/2020, N° 159/2020 y N° 752/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 16/2019, se aprobaron las estructuras ministeriales de la Provincia de Salta; y mediante el Decreto N° 131/2020 –modificado por sus similares N° 159/2020 y N° 752/2020– la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que en el transcurso de la gestión de gobierno, la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público ha sido dotada de nuevas funciones y responsabilidades, todas dentro de los límites establecidos en las competencias propias del Ministerio de la cual depende;

Que en dicha inteligencia, resulta necesario modificar la denominación de la misma

por la de "Subsecretaría de Desarrollo Económico y Control del Gasto" con dependencia directa del Ministro de Economía y Servicios Públicos;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos y el Servicio Administrativo Financiero, ambos organismos dependientes del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomaron debida intervención, dejando aclarado que dicha modificación no implica mayor erogación;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 31 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, a partir de la fecha del presente, la denominación de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por el de "Subsecretaría de Desarrollo Económico y Control del Gasto", con dependencia directa del Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041721

SALTA, 30 de Mayo de 2022

DECRETO N° 371

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11-49362/2022.-

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8274; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas leyes se establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Desarrollo Económico y Control del Gasto;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la C.P.N. Diego Luis Dorigato Manero, D.N.I. N° 22.637.181, en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Económico y Control del Gasto dependiente del Ministerio de Economía y Servicios, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041722

SALTA, 30 de Mayo de 2022

DECRETO N° 372
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 11-49362/2022.-

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8274; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas leyes se establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Secretaria de Ingresos Públicos;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Cra. María Soledad Claros, D.N.I. N° 28.259.525, en el cargo de Secretaria de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041723

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 424
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte. N° 270-326692/19.-

VISTO la solicitud efectuada por la Vice Gobernación de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el citado organismo solicita la comisión de servicios, en carácter de colaboración, de la Sra. Sandra Plazar Rivas, agente de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a la Vice Gobernación de la Provincia de Salta;

Que la Comisión de Servicios es una medida de excepción y de carácter transitoria por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que a fs. 2 obra intervención del Subprograma de Personal del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 4 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Gestión de RRHH sin emitir objeción;

Que en tal sentido, las autoridades correspondientes prestaron conformidad respecto al pedido solicitado, resultando procedente la emisión del presente acto administrativo;

Que por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° Inciso D) de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios, en carácter de colaboración de la **SRA. SANDRA PLAZAR RIVAS, DNI N° 18.020.492**, agente de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a la Vice Gobernación de la Provincia de Salta, a partir de la fecha de notificación de la presente y mientras subsistan las necesidades de servido o hasta el 31 de diciembre de 2022, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041706

SALTA, 30 de Mayo de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 425

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la solicitud de afectación de la Sra. Carla Alcira Paulina Torres Cabral, personal de planta permanente de la Secretaria General de la Gobernación a la Coordinación General del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la afectación de la Sra. **CARLA ALCIRA PAULINA TORRES CABRAL**, D.N.I. N° 29.820.466 personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación a la Coordinación General del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, desde la fecha del presente hasta el 31/12/2022.

ARTICULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041725

SALTA, 30 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 426

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-159166/2021-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestionan la cobertura de un cargo de Secretario de 1ra. Categoría, en la Escuela de Educación Técnica N° 3117 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y el Secretario de Administración y Control de Procesos han tomado la debida intervención;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, y conforme lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **René Rosario GUAYMAS**, DNI N° 26.713.418, como Secretario de 1ra. categoría, interino, en la Escuela de Educación Técnica N° 3117 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de

Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041726

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 30 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 383 D

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 301-57370/2022-0

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Subsecretaría del Parque Automotor dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y la firma JUDMAR S.A. Cuit N° 30-70988929-6, representada en este acto por su apoderado, señor Juan Esteban Carmona, DNI N° 14.406.759; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato tiene por objeto la locación de un inmueble sito en la calle Pellegrini N° 931 de esta ciudad, el cual será destinado al funcionamiento de oficinas, depósitos y taller de la Subsecretaría del Parque Automotor de la Provincia;

Que la Unidad Central de Contrataciones ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido por el artículo 97 del Decreto N° 1.319/18 reglamentario de la Ley N° 8.072;

Que han tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Por ello, con encuadre en los artículos 15 inciso d), 68 y 69 de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, y lo dispuesto en el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Subsecretaría del Parque Automotor dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y la firma JUDMAR S.A. Cuit N° 30-70988929-6, representada en este acto por su apoderado señor Juan Esteban Carmona DNI N° 14.406.759, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción Subsecretaría del Parque Automotor – C.A. 012012000100.413200 – Subsecretaría del Parque Automotor. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041707

SALTA, 30 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 391 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 432-8338/22 Cde. 1.-

VISTO que por las presentes actuaciones la Secretaría de las Personas Mayores solicita una ampliación del Fondo Permanente; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 36D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se fijaron los montos correspondientes a la Secretaría de las Personas Mayores en concepto de "Fondo Permanente" – Ejercicio 2022;

Que a los fines de viabilizar la atención de gastos de funcionamiento habitual del citado organismo, resulta necesario ampliar el monto de la referida asignación financiera;

Que cabe destacar que las asignaciones de fondos deben tener relación con las partidas presupuestadas de cada organismo y/o entidad en función a las reales posibilidades financieras de la Provincia;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el "Fondo Permanente" asignado a la Secretaría de las Personas Mayores hasta la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041724

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 23 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 375
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-114184/2022-0

VISTO el Decreto N° 349/2022 mediante el cual se acepta la renuncia a LIC. SILVIA SABRINA SANSONE en el cargo de SECRETARIA DE CULTURA, a partir de 23 de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa de dicha Secretaría, resulta necesario designar provisoriamente a el C.P. FEDERICO GONZALO PELLEGRINI, a cargo del Despacho, hasta disposición en contrario;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encomendar al **C.P. FEDERICO GONZALO PELLEGRINI, D.N.I. N° 18.230.920** el Despacho de la Secretaria de Cultura dependiente de esta Cartera Educativa, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta la designación del titular en dicha Secretaría.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041704

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 26 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2.022

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Ley provincial N° 8314 y la Resolución General (DGR) N° 15/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 8314 aprobó, en lo que compete a la Legislatura de la provincia de Salta, el Consenso Fiscal 2021 suscripto el 27 de diciembre de 2021 por el Poder Ejecutivo y representantes de las provincias –conforme al Anexo integrante de dicha norma–; además estableció que no se modificarán las alícuotas de los Impuestos provinciales que se encuentran vigentes para el Ejercicio 2021;

Que, al respecto, cabe recordar que la Ley provincial N° 8064 (B.O. 02/01/2018) aprobó el Consenso Fiscal suscripto el 16/11/2017 por el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las provincias y CABA –Ley Nacional N° 27429–, y entre otras modificaciones incorporó el artículo 14° ter a la Ley Impositiva N° 6611 estableciendo una escala de alícuotas aplicables a ciertas actividades y para los periodos fiscales desde 2018 y hasta 2022, en concordancia con el Anexo I del citado Consenso Fiscal;

Que, la mencionada escala de alícuotas estuvo vigente y resultó aplicable para el Impuesto a las Actividades Económicas para los periodos fiscales 2018 y 2019;

Que, en tal sentido, la Ley provincial N° 8177 (B.O. 13/01/2020) aprobó el Consenso Fiscal 2019 suscripto el 17/12/2019 suspendiendo, entre otras cuestiones, la vigencia del inciso d) de la Clausula III del Consenso Fiscal del 16/11/2017 aprobado por Ley provincial N° 8064, y en consecuencia de ello estuvieron vigentes y resultaron aplicables para el periodo fiscal 2020, las alícuotas fijadas en el artículo 14° ter de la Ley Impositiva N° 6611 para el año 2019;

Que, en la misma dirección, la Ley provincial N° 8228 (B.O. 06/01/2021) aprobó el Consenso Fiscal 2020 suscripto el 04/12/2020 prorrogando hasta el 31/12/2021, entre otras disposiciones, la vigencia del inciso d) de la Clausula III del Consenso Fiscal del 16/11/2017 –aprobado por Ley provincial N° 8064– conforme al artículo 2° de la Ley provincial N° 8177 indicada en el párrafo anterior, y en consecuencia de ello estuvieron vigentes y resultaron aplicables para el periodo fiscal 2021, las alícuotas fijadas en el artículo 14° ter de la Ley Impositiva N° 6611 para el año 2019, excepto para las actividades de Intermediación Financiera y Servicios Financieros para las que resultó vigente y aplicable

para dicho periodo fiscal 2021, la alícuota del 8,00%;

Que, por lo demás, las alícuotas del Impuesto a las Actividades Económicas vigentes y aplicables a partir del periodo fiscal 2022 se ajustan al compromiso en materia de alícuotas máximas asumido por la Provincia en el inciso c) de la Clausula Segunda del Apartado I del Anexo del Consenso Fiscal 2021 aprobado por la citada Ley N° 8314;

Que, por otro lado, esta Dirección aprobó oportunamente mediante la Resolución General N° 15/2017 –posteriormente modificada por la Resolución General DGR N° 33/2018– el Nomenclador de Actividades para contribuyentes jurisdiccionales y el Nomenclador de Actividades del Sistema Federal de Recaudación (NAES) para los contribuyentes que tributan bajo el régimen de Convenio Multilateral, con las correspondientes alícuotas aplicables;

Que, en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario emitir la presente al solo efecto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables del Impuesto a las Actividades Económicas cuya recaudación y fiscalización se encuentra a cargo de este organismo;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del citado Código:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar a los fines de la tributación del Impuesto a las; Actividades Económicas cuya recaudación y fiscalización está a cargo de esta Dirección General de Rentas, el Nomenclador de Actividades Económicas para Contribuyentes Jurisdiccionales y el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) para los contribuyentes que tributan bajo el Régimen del Convenio Multilateral, que será aplicable a partir del ejercicio fiscal 2022, con las correspondientes alícuotas vigentes según Ley N° 6.611 y sus modificatorias, que como Anexo I y Anexo II, respectivamente, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Establecer que las alícuotas definidas para cada código de actividad de los respectivos nomencladores, son de carácter orientativo.

Las mismas podrán adecuarse a la realidad económica de cada hecho imponible.

ARTÍCULO 3°. – Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°. – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. – Remítase copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°. – Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Uldry Fuentes

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011232
Fechas de publicación: 31/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094502

SALTA, 23 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 331

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 187.887/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 34/22, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 176/177, mediante Resolución S.O.P. N° 90/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 38.422.640,71 (pesos treinta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos cuarenta con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021, con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 184/239, mediante Resolución N° 50/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 246 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 247 en el Boletín Oficial, a fs. 248 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25 de Abril de 2.022 (fs. 262/263), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “INGE 2 S.R.L.” y “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez Daniel Alberto”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 369/370, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 50/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez Daniel Alberto” en razón de que su cotización no contiene la totalidad de los puntos requeridos en los pliegos, en su análisis de precios no cotiza el ítem 8.4 – baldosas de hormigón, y recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales a la oferta presentada por la empresa “INGE 2 S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planilla de Datos Garantizados, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la

contratación en cuestión a la empresa "ING 2 S.R.L.", en la suma de \$ 57.481.651,01 (pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, que representa un 1,13 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 369/372, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 375 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación definitiva del gasto de fs. 169;

Que a fs. 376/377, mediante Dictamen N° 149/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 378, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 89/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 34/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 90/22 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - APOLINARIO SARAVIA - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 35.811.811,73 (pesos treinta y cinco millones ochocientos once mil ochocientos once con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021, con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa "ADOBE CONSTRUCCIONES del Ing. Daniel Alberto Rodríguez", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "INGE 2 S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "INGE 2 S.R.L.", CUIT N° 30-70010729-5, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - APOLINARIO SARAVIA - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 57.481.651,01 (pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, con un plazo de ejecución de 8 (meses) contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "INGE 2 S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 38.422.640,71 al Curso de Acción: 092007159901 – Financiamiento: A.E. Argentina hace (299) – Proyecto: 879 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005229
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 4,235.00
OP N°: 100094485

SALTA, 24 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 340
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 11.173/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 15/22, para la contratación de la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS – TRES CERRITOS – ETAPA III – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 89/90, mediante Resolución S.O.P. N° 102/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 40.443.867,79 (pesos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 92/117, mediante Resolución N° 24/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 120 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 118 en el Boletín Oficial, a fs. 119 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 16 de Marzo de 2.022 (fs.

143/144), presentó su única oferta la empresa "AL INGENIERÍA S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 205/207, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 24/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "AL INGENIERÍA S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible se ajusta a los requerimientos técnico constructivos exigidos por los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficiente para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planillas de Datos Garantizados respecto a los insumos y artefactos solicitados, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "AL INGENIERÍA S.R.L.", en la suma de \$ 44.468.460,44 (pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 6,03 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 208/209, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación a la oferente, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 212 vta. y 213, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 214/215, mediante Dictamen N° 183/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 216, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 66/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 15/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 102/22, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - TRES CERRITOS - ETAPA III - PROVINCIA DE SALTA", con un

presupuesto oficial de \$ 40.443.867,79 (pesos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "AL INGENIERÍA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.07, adjudicar a la empresa "AL INGENIERÍA S.R.L.", CUIT N° 30-70950112-3, la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - TRES CERRITOS - ETAPA III - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$44.468.460,44 (pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "AL INGENIERÍA S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038002601 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 929 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00005229
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 3,843.00
OP N°: 100094484

SALTA, 24 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 341
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 12.364/22 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 16/22, para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA NEXO EN BARRIO SAN JORGE - LOCALIDAD DE ROSARIO DE LERMA - DPTO. ROSARIO DE LERMA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 148/149, mediante Resolución S.O.P. N° 129/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 30.368.132,99 (pesos treinta millones trescientos sesenta y ocho mil ciento treinta y dos con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, con un

plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, para realizar el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P. a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 163/164, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 165 en el Boletín Oficial, a fs. 166 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25 de Marzo de 2.022 (fs. 168), presentó su única oferta la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 283/284, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 129/22, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible verifica técnicamente con lo solicitado en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", en la suma de \$33.429.128,82 (pesos treinta y tres millones cuatrocientos veintinueve mil ciento veintiocho con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 2,84 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 285, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 286 vta. y 287, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizó la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 288/289, mediante Dictamen N° 131/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 290, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 83/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 16/22, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 129/22, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO – OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA NEXO EN BARRIO SAN JORGE – LOCALIDAD DE ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 30.368.132,99 (pesos treinta millones trescientos sesenta y ocho mil ciento treinta y dos con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, CUIT N° 30-69066089-6, la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA NEXO EN BARRIO SAN JORGE – LOCALIDAD DE ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 33.429.128,82 (pesos treinta y tres millones cuatrocientos veintinueve mil ciento veintiocho con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038004401 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 915 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005229
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 3,731.00
OP N°: 100094483

SALTA, 24 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN N° 342
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 200.361/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 10/22, para la contratación de la

obra "HABILITACIÓN DE LAS NUEVAS REDES DE PEAD DE CIUDAD DEL MILAGRO – OBRAS COMPLEMENTARIAS – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 80/81, mediante Resolución S.O.P. N° 125/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 6.825.013,23 (pesos seis millones ochocientos veinticinco mil trece con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, para realizar el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 95/96, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del Llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 97 en el Boletín Oficial, a fs. 98 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 15 de Marzo de 2.022 (fs. 100), presentó su única oferta la empresa "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 162/163, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 125/22, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible verifica técnicamente con lo solicitado en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", en la suma de \$ 6.456.063,07 (pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil sesenta y tres con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 8,8 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 164, rola la constancia de las notificaciones del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 165 vta. y 166, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 167/170, mediante Dictamen N° 204/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 171, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 76/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 10/22, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 125/22, para la ejecución de la obra "HABILITACIÓN DE LAS NUEVAS REDES DE PEAD DE CIUDAD DEL MILAGRO - OBRAS COMPLEMENTARIAS - SALTA - CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 6.825.013,23 (pesos seis millones ochocientos veinticinco mil trece con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", CUIT N° 20-29586286-7, la ejecución de la obra "HABILITACIÓN DE LAS NUEVAS REDES DE PEAD DE CIUDAD DEL MILAGRO - OBRAS COMPLEMENTARIAS - SALTA - CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 6.456.063,07 (pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil sesenta y tres con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000601 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 886 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00005229
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 3,626.00
OP N°: 100094482

SALTA, 06 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1.230
INSTITUTO PROVINCIA DE VIVIENDA SALTA
Legajo 0-33

VISTO el legajo 0-33 perteneciente a la Sra. CRISTINA ORQUERA (DNI N° 3.495.572), adjudicataria de la vivienda identificada como MANZANA 3 - PARCELA 42, correspondiente al Grupo Habitacional "70 VIVIENDAS EN JOAQUIN V. GONZALEZ - Dpto. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", mediante Resolución IPV N° 315 del 27/05/1993, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia del alto índice de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda que registra la Sra. CRISTINA ORQUERA (DNI N° 3.495.572), debidamente verificado a fs. 52/58, 77/84 y 99/102, el Área Jurídica del IPV, se expide a fs. 103 mediante su Dictamen N° 720/21, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

"ÁREA JURÍDICA, 28/09/21...

"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada en autos. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se detallan:

"Que visto lo informado por Area Escribanía y estado de cuenta obrante en autos, los referidos adjudicatarios mantienen un índice de morosidad pese haber sido INTIMADOS a regularizar dicho incumplimiento.

"En razón de ello se concluye que en autos se configura la causal de revocatoria de la adjudicación conforme lo establece la normativa de este instituto, resultando de aplicación lo dispuesto por Resolución IPV 032/10 que establece como causal de revocatoria "La falta de pago de 3 (tres) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (cinco) alternadas, cuya cancelación deberá ser previamente intimada...

"De conformidad con la reglamentación vigente, Ley de Procedimientos Administrativos de la provincia, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sr/a/es. ORQUERA, CRISTINA mediante Resolución IPV N° 315 de fecha 27/05/1993.

"Con la opinión vertida, se eleve el presente dictamen a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, se emita la resolución pertinente...

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la adjudicación conferida a la Sra. CRISTINA ORQUERA (DNI N° 3.495.572) mediante Resolución IPV N° 315 del 27/05/1993, sobre la vivienda individualizada como MANZANA 3 - PARCELA 42, correspondiente al Grupo Habitacional "70 VIVIENDAS EN JOAQUIN V. GONZALEZ - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA".

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario Ejecutivo y el Sr. Jefe del Área Financiera y Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y

al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a la interesada haciéndole conocer que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

Carrizo – Carrizo– Davids

Valor al cobro: 0012 – 00005228
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 1,176.00
OP N°: 100094474

SALTA, 23 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 329
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 10.084/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 25/22, para la contratación de la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 3 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 90/92, mediante Resolución S.O.P. N° 114/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 67.263.542,42 (pesos sesenta y siete millones doscientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y dos con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 94/119, mediante Resolución N° 36/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 126, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 127 en el Boletín Oficial, a fs. 128 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 29 de Marzo de 2.022 (fs. 146), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “AL INGENIERIA S.R.L.”, “CE y BA S.R.L.” e “IMECA S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 304/305, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 36/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa “AL

INGENIERÍA S.R.L.”, por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7° inc. l) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisibles en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas “CE y BA S.R.L.” e “IMECA S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo, las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “IMECA S.R.L.”, en la suma de \$ 76.086.646,52 (pesos setenta y seis millones ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 9,08 % mayor al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 306/311, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 325 vta. y 326, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizó la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 327/329, mediante Dictamen N° 188/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 330, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 64/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 25/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 114/22 para la ejecución de la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 3 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 67.263.542,42 (pesos sesenta y siete millones doscientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y dos con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa “AL INGENIERÍA S.R.L.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas “IMECA S.R.L.” y “CE y BA S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “IMECA S.R.L.”, CUIT N° 30-71162344-9, la ejecución de la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 3 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 76.086.646,52 (pesos setenta y seis millones ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “IMECA S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038002501 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 928 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005215
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 4,116.00
OP N°: 100094441

SALTA, 23 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 333
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 14.283/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 20/22, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 5 BIS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO LOS ÁLAMOS – LOCALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 142/144, mediante Resolución S.O.P. N° 145/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 14.583.145,37 (pesos catorce millones quinientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, para realizar el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P. a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 152/153, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 154/155 en el Boletín Oficial, a fs. 156 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 30 de Marzo de 2.022 (fs. 158), presentó su única oferta la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 228/229, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 145/22, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, verifica técnicamente lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", en la suma de \$ 16.011.096,98 (pesos dieciséis millones once mil noventa y seis con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 5,8498 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 230, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 232/233, mediante Dictamen N° 111/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 233 vta y 234, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 235, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 70/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 20/22, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 145/22 para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 5 BIS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO LOS ÁLAMOS – LOCALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 14.583.145,37 (pesos catorce millones quinientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta de la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, CUIT N° 30-69066089-6, la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 5 BIS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO LOS ÁLAMOS – LOCALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$16.011.096,98 (pesos dieciséis millones once mil noventa y seis con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038003601 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 904 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005215
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 3,675.00
OP N°: 100094440

SALTA, 23 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 335
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 200.373/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 11/22, para la contratación de la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA I – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 138/139, mediante Resolución S.O.P. N° 101/22, se dispone el llamado

a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 47.588.155,75 (pesos cuarenta y siete millones quinientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 141/168, mediante Resolución N° 17/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 176 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 177 en el Boletín Oficial, a fs. 178 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 09 de Marzo de 2.022 (fs. 196/197), presentó su única oferta la empresa: "CE y BA S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 245/247, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 17/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "CE y BA S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficiente para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planilla de Datos Garantizados, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "CE y BA S.R.L.", en la suma de \$ 53.725.755,61 (pesos cincuenta y tres millones setecientos veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 12,90 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 248/249, rolan las constancias de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 251 vta. y 252, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 253/256, mediante Dictamen N° 175/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 257, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 15/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 11/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 101/22 para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA - ETAPA I - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 47.588.155,75 (pesos cuarenta y siete millones quinientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "CE y BA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "CEyBA S.R.L.", CUIT N° 30-70803201-4, la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA - ETAPA I - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 53.725.755,61 (pesos cincuenta y tres millones setecientos veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "CE y BA S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000201 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 882 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00005215
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 3,822.00
OP N°: 100094439

SALTA, 23 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 336
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 12.320/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 09/22, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRIO TRES CERRITOS – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 136/138, mediante Resolución S.O.P. N° 122/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 25.289.317,96 (pesos veinticinco millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos diecisiete con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, para realizar el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 152/153, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 154/155 en el Boletín Oficial, a fs. 156 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 15 de Marzo de 2.022 (fs. 158), presentó su única oferta la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 213/214, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 122/22, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, verifica técnicamente con lo solicitado en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, en la suma de \$ 25.695.398,10 (pesos veinticinco millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos noventa y ocho con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 2,04 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de

ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 215, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 217/218, mediante Dictamen N° 114/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 219, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizó la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 220, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 73/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 09/22, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 122/22, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRIO TRES CERRITOS - SALTA - CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 25.289.317,96 (pesos veinticinco millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos diecisiete con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", CUIT N° 30-69066089-6, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRIO TRES CERRITOS - SALTA - CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 25.695.398,10 (pesos veinticinco millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos noventa y ocho con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038001301 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 898 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005214
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 3,622.50
OP N°: 100094438

SALTA, 23 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 337
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 160.010/21 – 1 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 19/22, para la contratación de la obra “NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ (POZO N° 10) – LOTEO GEREZ – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 154/156, mediante Resolución S.O.P. N° 144/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 24.080.592,82 (pesos veinticuatro millones ochenta mil quinientos noventa y dos con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero 2022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, para realizar el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs.166/167 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 166/167 en el Boletín Oficial, a fs. 168 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 28 de Marzo de 2.022 (fs. 170), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “ÑANN S.R.L.” y “DRILLING SERVICE S.A.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 414/415, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 144/22, la cual recomienda declarar admisibles en lo relacionado a los requisitos formales, a la ofertas presentadas por las empresas “ÑANN S.R.L.” y “DRILLING SERVICE S.A.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, verifican técnicamente con lo solicitado en los pliegos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando

también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ÑANN S.R.L.", en la suma de \$ 24.019.631,58 (pesos veinticuatro millones diecinueve mil seiscientos treinta y uno con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 6,82 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 416/417, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 419/420, mediante Dictamen N° 115/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 420 vta. y 421, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizó la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 422, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 62/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 19/22, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 144/22, para la ejecución de la obra "NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ (POZO N° 10) – LOTE O GEREZ – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 24.080.592,82 (pesos veinticuatro millones ochenta mil quinientos noventa y dos con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas "ÑANN S.R.L." y "DRILLING SERVICE S.A.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación..

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "ÑANN S.R.L.", CUIT N° 30-71466225-9, la ejecución de la obra "NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ (POZO N° 10) – LOTE O GEREZ – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 24.019.631,58 (pesos veinticuatro millones diecinueve mil seiscientos treinta y uno con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del

Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ÑANN S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038004501 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 916 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005214
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 3,759.00
OP N°: 100094437

SALTA, 23 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 338
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 217.348/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 20/22, para la contratación de la obra “RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO TRES CERRITOS – ETAPA II – SALTA – CAPITAL”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 92/93, mediante Resolución S.O.P. N° 120/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 70.574.077,82 (pesos setenta millones quinientos setenta y cuatro mil setenta y siete con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 95/121, mediante Resolución N° 31/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 129 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 126 en el Boletín Oficial, a fs. 130 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 23 de Marzo de 2.022 (fs. 149/150), presentó su única oferta la empresa: “TRESING S.R.L.”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 296/297, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 31/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "TRESING S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, sus planilla de datos garantizados presenta materiales e insumos que cumplen con las normas nacionales de calidad, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "TRESING S.R.L.", en la suma de \$ 70.080.967,05 (pesos setenta millones ochenta mil novecientos sesenta y siete con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 4,24% inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 298/299, rolan las constancias de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 307 vta. y 308, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 309/312, mediante Dictamen N° 201/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 313, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 72/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 20/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 31/22, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO TRES CERRITOS – ETAPA II – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 70.574.077,82 (pesos setenta millones quinientos setenta y cuatro mil setenta y siete con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.



ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa “TRESING S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “TRESING S.R.L.”, CUIT N° 30-65087354-4, la ejecución de la obra “RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO TRES CERRITOS – ETAPA II – SALTA – CAPITAL”, por un monto de \$ 70.080.967,05 (pesos setenta millones ochenta mil novecientos sesenta y siete con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “TRESING S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000801 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 888– Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005214
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 3,766.00
OP N°: 100094436

SALTA, 23 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 339
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 11317/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 26/22, para la contratación de la obra “OPTIMIZACION INTEGRAL RECAMBIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 1 – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 211/212, mediante Resolución S.O.P. N° 113/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 57.038.613,84 (pesos cincuenta y siete millones treinta y ocho mil seiscientos trece con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 214/251, mediante Resolución N° 37/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 260 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 258/259 en el Boletín Oficial, a fs. 261 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 04 de Abril de 2.022 (fs. 280/281), presentó su única oferta la empresa "CYL S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 469/471, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 37/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "CYL S.R.L.", pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del pliego de Condiciones Particulares

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, verifica técnicamente lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planilla de Datos Garantizados, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "CYL S.R.L.", en la suma de \$ 66.742.684,95 (pesos sesenta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, que representa un 12,84 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 472/473, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 476 vta. y 477, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 478/479, mediante Dictamen N° 121/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 480, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 68/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 26/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 113/22, para la ejecución de la obra "OPTIMIZACION INTEGRAL RECAMBIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 1 – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 57.038.613,84 (pesos cincuenta y siete millones treinta y ocho mil seiscientos trece con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta presentada por la empresa: "CyL S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley N° 8.072, a la empresa "CYL S.R.L.", CUIT N° 30-71427695-2, la ejecución de la obra "OPTIMIZACION INTEGRAL RECAMBIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 1 – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 66.742.684,95 (pesos sesenta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "CyL S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038002301 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 926 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005214
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 3,885.00
OP N°: 100094435

SALTA, 27 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 7
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Expediente N° 048-57876/2022-0 y otros.

VISTO la Decisión Administrativa N° 547/21; y,
CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se contempló el pago anticipado de la bonificación por título para el personal de planta permanente de la Administración Pública

centralizada, descentralizada entidades autárquicas y sociedades con participación estatal sujetas al régimen de empleo público vigente;

Que a través del sistema mencionado, se busca promover la profesionalización del agente público y en consecuencia su progreso en la carrera administrativa, materializándose de este modo, el principio constitucional de igual remuneración por igual tarea;

Que desde esa perspectiva se verificaron cumplidos los requisitos establecidos para la procedencia del pago señalado, deviniendo procedente la emisión del acto administrativo de autorización;

Que al respecto el Ministerio de Economía y Servicios Público ha tomado la debida intervención, sin formular objeciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 547/21;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago anticipado de título a favor de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, a partir del mes de Abril de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el pago anticipado de título a favor de las personas consignadas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, a partir del mes de Mayo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y curso de acción de la Jurisdicción que corresponda, de conformidad a los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión Administrativa N° 547/21.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041701

SALTA, 20 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 326

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 263.569/ 21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra “OPTIMIZACIÓN RED DE AGUA POTABLE VAQUEROS – ZONA ALTA – 2° ETAPA – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/47, rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte CoSaySa S.A., para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto mejorar sustancialmente la problemática del servicio actual de la localidad, incrementando el caudal, el área de abastecimiento y optimizando parte del sistema de distribución existente, ya que actualmente el sistema se abastece de fuentes constituidas por unas vertientes de escaso caudal y de acequias de riego con aguas de distintas calidades a lo largo del año y las

plantas potabilizadoras tienen insuficiente capacidad de tratamiento, limitan la calidad y caudal de producción imposibilitando las ampliaciones de las redes en la localidad y el otorgamiento de factibilidades de servicio para los nuevos loteos;

Que la presente contratación incluye en esta segunda etapa la ejecución de las redes para completar el denominado sector II del proyecto general elaborado y de 60 conexiones domiciliarias, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/07 y documentación técnica de fs. 10/47;

Que en virtud de ello, a fs. 49/72 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 17.303.055,90 (pesos diecisiete millones trescientos tres mil cincuenta y cinco con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 56;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Vaqueros;

Que a fs. 73, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 205/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 76, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 77, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 78/79, rola Dictamen N° 158/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 80, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 72/22;

Que a fs. 81, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra "OPTIMIZACIÓN RED DE AGUA POTABLE VAQUEROS – ZONA ALTA – 2° ETAPA – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 17.303.055,90 (pesos diecisiete millones trescientos tres mil cincuenta y cinco con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del

artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Vaqueros.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Vaqueros, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038007801 – Proyecto: 987 – Unidad Geográfica: 77 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041634

SALTA, 20 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 328
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 207.851/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN ARROYO URQUIZA – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Vaqueros, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará brindar una solución a los vecinos de la zona suroeste por los problemas que sufren con la creciente del arroyo Urquiza en la época estival;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una pasarela peatonal, sobre el arroyo Urquiza, con una longitud de 14 mts, en la cual se proyecta la construcción con estructuras metálicas reticuladas y con bases de H° A°, sobre las barrancas como protección se construirán defensas con pantallas de hormigón y colchonetas, como direccionamiento del cauce del arroyo, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 25/42;

Que en virtud de ello, a fs. 55/60 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.533.845,31 (pesos cuatro millones quinientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 27;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Vaqueros;

Que a fs. 44, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/52, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 53/54, rola Dictamen N° 215/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 61, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 214/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 64, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 71/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN ARROYO URQUIZA – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 4.533.845,31 (pesos cuatro millones quinientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Vaqueros.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Vaqueros, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041635

SALTA, 23 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 330 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 57.848/17 –0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.728 "ALBA C. DE PEREYRA ROZAS" – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/81, rolan como antecedentes las distintas solicitudes presentadas por

las autoridades de la Escuela N° 4.728 y por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de trabajos de refacción en el citado establecimiento educativo, para dar respuesta a los problemas edilicios y de espacio existentes mejorando el desarrollo normal de las actividades que se brindan en el mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una cocina para la institución, la refacción de techos en sector de aulas y galería y la colocación de baranda de seguridad en las rampas de ingreso a la institución y salida al patio, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 92/94 y 112/136;

Que, en virtud de ello, a fs. 91/136 la Dirección de Obras de Educación, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 5.753.857,89 (pesos cinco millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 108;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 90, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 473/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 140 vta. y 141, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 146/149, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 150/151, mediante Dictamen N° 67/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 152, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 82/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico que rola a fs. 91/136 de estas actuaciones, elaborado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.728 "ALBA C. DE PEREYRA ROZAS" – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 5.753.857,89 (pesos cinco millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Obras

de Educación de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Arq. María Graciela Vilariño, Directora de Obras de Educación de la S.O.P.
- Arq. Emidio Posse, Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P.
- Arq. Mariana Borelli, Ajente de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P.
- Dr. Rodrigo Fernando Catacata, Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041666

SALTA, 23 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 334

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 360 – 285.983/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada, llevado a cabo para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE CONVENCIONES SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 rola solicitud efectuada por la Presidente del Centro de Convenciones Salta Sociedad del Estado, planteando la necesidad de realizar diversas refacciones, teniendo en cuenta que el estado actual del edificio y el predio exterior requieren de mejoras urgentes;

Que en consecuencia, a fs. 04, toma intervención el Sr. Coordinador de la Secretaría de Obras Públicas, ordenando a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico la elaboración del legajo técnico para la ejecución de la obra;

Que la presente contratación tiene por objeto la refacción de los sectores del edificio que fueron modificados para adaptarlo al funcionamiento de Centro de Referencia Covid 19. Estos trabajos involucran en gran parte demoliciones de estructuras de construcción en seco interiores y exteriores que fueron necesarias realizar para independizar áreas de tratamiento y circulaciones, así como también modificaciones en núcleos sanitarios, cocina para vestuarios y laboratorio respectivamente;

Que a fs. 06/22, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., elabora el legajo técnico e informa que la presente contratación contiene un presupuesto oficial de \$ 7.125.020,82 (pesos siete millones ciento veinticinco mil veinte con 82/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Enero de 2.022, un plazo de ejecución de 30

(treinta) días corridos, a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, previsto en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que las razones de urgencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas toda vez que el estado actual del Centro de Convenciones y el predio exterior requiere de mejoras urgentes, atento que al haber dejado de funcionar como centro de referencia COVID-19 –en servicio de apoyo a la salud pública–, retomó las actividades habituales, siendo necesario y prioritario el desmontaje de la construcción seca y tareas de reacondicionamiento en general, a fin de poder dar cumplimiento con la grilla de eventos programados para el 2022;

Que en consecuencia la ejecución de la obra resulta necesaria y prioritaria para ello, acreditándose así la necesidad para llevar adelante el procedimiento selectivo de contratación abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.349/18, por imposibilidad material de acudir a un procedimiento ordinario que implican mayores plazos obligatorios en cada una de las tramitaciones del mismo;

Que a fs. 24, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 34/37, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 38, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 113/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 39/41, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, mediante Dictamen N° 124/22, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante informe N° 78/22;

Que a fs. 44, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 417/2020 y de las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 ;

Que en consecuencia, toma intervención la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP, agregándose la invitación a cotizar, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Anexos correspondientes para la contratación de la obra mencionada (fs. 49/54);

Que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar> (fs. 85), con las comunicaciones a los organismos intervinientes para la apertura de sobres (fs. 88), y con las invitaciones a cotizar por medio electrónico a empresas del rubro (fs. 49/54), conforme a lo dispuesto por el artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, garantizándose además el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 30 de marzo de 2.022 (fs. 90), presentaron sus ofertas 2 empresas “ING. RENE LUIS CASTELLON” e “I.C. S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que a fs. 170/171, rola el informe técnico de las ofertas, mediante el cual se recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa “ING. RENE LUIS CASTELLON”,

por desistir de la propuesta presentada, fundando su renuncia en la falta de tiempo para desarrollar la logística necesaria para la realización y ejecución de la obra de referencia, y recomienda declarar admisible a la oferta presentada por la empresa: "IC S.R.L.", pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Comisión Evaluadora entiende que la oferta admisible cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica suficiente para la obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta, reflejándose también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "IC SRL", en la suma de \$ 7.114.517,35 (pesos siete millones ciento catorce mil quinientos diecisiete con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2.022, que representa un 3,73 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 172/173, rolan constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y del artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 175, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 176/177, mediante Dictamen N° 88/22 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 178, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante informe N° 58/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y Resoluciones N°s 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo de contratación abreviada N° 160/22, llevado a cabo para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE CONVENCIONES SALTA – CAPITAL –PROVINCIA DE SALTA", con presupuesto oficial de \$ 7.125.020,82 (pesos siete millones ciento veinticinco mil veinte con 82/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar a la oferta de la empresa: "ING. RENE LUIS CASTELLON", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa “I.C. S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y del artículo 22, apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1319/18, adjudicar a la empresa “I.C. S.R.L.”, CUIT N° 30-71682063-3 la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de esta resolución, por un monto de \$ 7.114.517,35 (pesos siete millones ciento catorce mil quinientos diecisiete con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar la más conveniente por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y verificar satisfactoriamente los criterios dispuestos por el artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “I.C. S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041667

SALTA, 24 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 343
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 186.390/19 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 28/22 llevado a cabo para la contratación de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.602 – PEDRO A. TEJERINA – PARAJE LA ESPERANZA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 165/22 (fs. 78/79), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 17.942.163,78 (pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 81/108, mediante Resolución N° 40/22 de la Subsecretaría de

Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 114, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 115 y vta., en el Boletín Oficial, a fs. 116 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 06 de Abril de 2.022 (fs. 136), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 137);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 141/142, mediante Dictamen N° 193/22, rola la intervención de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare Desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 243, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 36/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 28/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 165/22, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.602 – PEDRO A. TEJERINA – PARAJE LA ESPERANZA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$17.942.163,78 (pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 28/22 mencionado en el Artículo 1°, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041693

SALTA, 24 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 344
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 18.202/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 1 BIS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE PLUMA DE PATO – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/106 rola el Proyecto Ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte – CoSAySa para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará la normal prestación del servicio de agua potable a la localidad de Pluma de Pato;;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la construcción de una nueva fuente de captación de aguas subterráneas, incrementando la oferta de agua, el sellado del pozo existente, la vinculación del nuevo pozo con la red distribuidora existente con un nexo de 22 m de longitud de PVC de 75 mm clase 6 y la demolición de las instalaciones existentes para la implantación de las nuevas (casilla de comando y cloración, cercado perimetral, manifold salida de pozo, pilar acometida y tanque elevado), todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y a las especificaciones técnicas de fs. 02/10 y 50/105 respectivamente;

Que, en virtud de ello, a fs. 107/127 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 13.743.536,58 (pesos trece millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y seis con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 24;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 128, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 125/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 130 vta. y 131, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 132/133, rola la autorización otorgada por la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por este Ministerio, en relación a la excepción de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 134/136, mediante Dictamen N° 211/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 137, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 112/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 1 BIS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE PLUMA DE PATO – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 13.743.536,58 (pesos trece millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y seis con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y N° 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092038006201 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 961 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041692

RESOLUCIONES

SALTA, 27 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 8

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

VISTO la Resolución N° 344 D/2022 de la Coordinación Administrativa: y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se aprobó el Reglamento del Procedimiento Concursal para el Ingreso a la Planta Permanente del Estado, dispuesto por Decreto N° 176/2022;

Que en ese marco el artículo 7° de la mentada reglamentación, prevé la facultad de esta Secretaría para emitir el acto administrativo que disponga el inicio de la inscripción al concurso a planta permanente;

Que al efecto, deviene procedente precisar aspectos operativos de la referida instancia concursal;

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la apertura de la instancia de Inscripción del Concurso para el Ingreso a la Planta permanente del Estado, dispuesto por Decreto N° 176/2022, a partir del

6 de junio de 2022 y hasta el 5 de julio de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2°.–Dejar establecido que para la inscripción se deberá tener en cuenta:

– El cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 7° y 8° del reglamento concursal aprobado por Resolución N° 344 D/2022.

– La inscripción será personal, salvo caso fortuito o fuerza mayor, en los que se podrá realizar el trámite a través de terceros con autorización escrita previa.

ARTÍCULO 3°.–Aprobar los formularios de inscripción y de certificación de documentación, los que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.–Dejar sentado que para el cumplimiento del requisito previsto en el inciso e) del artículo 8° del Reglamento del Procedimiento Concursal para el Ingreso a Planta Permanente del Estado, aprobado por Resolución N° 344D/ 2022 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, los postulantes deberán presentar un certificado médico de aptitud laboral expedido por institución pública o privada.

Una vez dispuesta la Resolución del artículo 10 del referido Reglamento y previo a la emisión del Decreto que perfecciona el ingreso a planta permanente, los admitidos deberán presentarse en el Área de Medicina Laboral de la Subsecretaría de Personal, a fin de que se les indique los estudios médicos preocupacionales necesarios y el lugar de realización de los mismos, los que serán sin costo alguno.

Efectuados los estudios, se dará intervención al Área de Medicina Laboral, la que proporcionará el Dictamen Médico Laboral de procedencia, en el que se tendrá en cuenta los partes médicos aportados por los postulantes oportunamente.

No se perfeccionará el ingreso a planta permanente del Estado, sin el certificado de aptitud emitido en estas condiciones.

ARTÍCULO 5°.– Dar a conocer los responsables de las inscripciones en cada Ministerio y los organismos de recepción de los formularios y de la documentación requerida al efecto, de conformidad al Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 6°.–Encomendar a la Subsecretaría de Recursos Humanos la gestión y provisión de los certificados previstos en el inciso j) del artículo 8° del Reglamento del Procedimiento Concursal para ingreso a la Planta Permanente del Estado, aprobado por Resolución N° 344 D/2022 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.– Los certificados de antecedentes penales provinciales expedidos por la Policía de la Provincia, podrán ser gestionados a través de los responsables de las inscripciones de cada organismo, consignados en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 8°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/05/2022
OP N°: SA100041708

SALTA, 27 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 22

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001–23944/2022–0

VISTO la Adjudicación Simple N° 24/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tuvo por objeto la reparación del vehículo oficial dominio NNH 354 asignado a la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a por lo menos tres (3) proveedores del rubro;

Que del Acta de Apertura de Sobres, resultó la oferta de la firma Makuti S.R.L., por un total de \$89.400,00 (Pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100),

Que en efecto, corresponde adjudicar la presente contratación a la citada firma, por ser el único oferente y ajustarse a lo solicitado;

Que a su vez, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo establecido por los artículos 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adjudicación Simple N° 24/2022, para la reparación del vehículo oficial dominio NNH 354 asignado a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la contratación a “Makuti S.R.L.”.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 31/05/2022

OP N°: SA100041699

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/22.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4229 – TAMBOR DE TACUARÍ LOC. CORONEL JUAN SOLÁ – DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 31.834.244,12.

Garantía de oferta exigida: \$ 318.342,45 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 28/06/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 28/06/2022, por Mesa de Entrada de

UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 3.200.

Lugar de Adquisición del pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009717
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100094192

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/22.

Objeto: CUBIERTA SOBRE PLAYÓN DEPORTIVO EN ESC. N° 5045 – SENADO PROVINCIAL – LOC. LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 21.256.439,68

Garantía de Oferta Exigida: \$ 212.564,40 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 28/06/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 28/06/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.125.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/> .

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009717
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100094191

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/22.

Objeto: REFACCIÓN EN ESC. N° 4650 – SANTA TERESA DE JESÚS LOC. PUCARÁ – SAN CARLOS– DPTO. SAN CARLOS– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 37.981.465,67.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 379.814,70 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 28/06/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 28/06/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 180 días.

Valor del Pliego: \$ 3.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009717
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100094190

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 205/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMAS DE TERAPIA INTENSIVA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-117868/2021-1.

Destino: Hospital “Pdte. Juan Domingo Perón” de Tartagal.

Fecha de Apertura: 16/06/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005232
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094509

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 206/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Objeto: ADQUISICIÓN DE LONAS MARÍTIMAS Y COBERTORES PARA CAMIONETAS.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-61484/2022-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 16/06/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005231
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094508

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 9/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Programa 37 – Fondos de emergencia para la prevención del covid-19 en establecimientos educativos. Resol-2020-1024-APN-ME y Modificatorias, se anuncia el llamado a Adjudicación Simple 9/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEO SANITARIO EN ESC. N° 4.247 – MARÍA DEL ROSARIO DE SAN NICOLÁS – LOC. FCA. AGUAS MUERTAS – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA-

PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 7.738.235,44.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 21/06/2022 partir de horas 10:30 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 21/06/2022/22, por Mesa de Entradas de UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 800.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/> .

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009834
Fechas de publicación: 30/05/2022, 31/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094391

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 25/2022 – DECLARA DESIERTA
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Expediente N°: 0110033–32836/2022–0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de las Contrataciones Abreviada (art. 15 inc. i) N° 25/2022, Expte. N° 0110033–32836/2022–0 – Presupuesto Oficial \$ 530.000,00 para la adquisición de repuestos para equipo acoplado volcador Patronelli año 2004, Leg. Int. N° 3–Av de la Dirección de Vialidad de Salta.

Firmas Invitadas: REPUESTOS PESADOS SAS – TRACK MAR SACI – JD REPUESTOS – SALTA REPUESTOS – LA CASA DEL ARO – FERNANEZ INSUA – LOPEZ DIESEL SA – NORDEMAQ. SIN OFERENTES.

Por Resolución N° 451/2022, se declara DESIERTA la Contratación Abreviada N° 25/2022.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009880
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094476

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 16/2022 – DECLARA DESIERTA
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Expediente N°: 0110033-33111/2022-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de las Contrataciones Abreviada (art. 15 inc. i) N° 16/2022, Expte. N° 0110033-33111/2022-0 – Presupuesto Oficial \$ 560.000,00 para la adquisición de amortiguadores para unidades Mercedes Benz B77 – AXOR 3131K año 2017, Legajos 114-B, 115-B, 116-B Y 117-B de la Dirección de Vialidad de Salta.

Firmas Invitadas: DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE – TECNO FREN – SUSPENSIONES SALTA – MARTINEZ NEUMÁTICOS – CAR-NOR JD REPUESTOS – SALTA REPUESTOS – EL ARCA DE NOE – SERVICAM REPUESTOS – REPUESTOS PESADOS – GRUPO AGV.
SIN OFERENTES.

Por Resolución N° 0521/2022, SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 16/2022.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009880
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094475

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 5/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 15 inciso i) Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-104864/2022-0.

Adquisición de: insumos para la elaboración de pan con destino consumo interno de Unidades Carcelarias y Dependencia de Capital, dependientes del SPPS.

Disposición N°: 628/22 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: PELLA SRL, por un importe de pesos ciento setenta y siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 177.840,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00009879
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094473

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 9/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. C .

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 9/2022 – adquisición de cables para sensor de flujo SLE 5000, para respiradores de Neonatología solicitadas por el Dpto. de Bioingeniería del HMPI SE – según DI N° 3.041/22 a la firma: MENDOZA BIOMÉDICOS SA: renglón N° 1. Total, adjudicado \$ 589.545,03.- (pesos quinientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 03/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005225
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094458

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 172/2021 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 172/21 – adquisición de insumos descartables con stock crítico, según DI N° 2.757/21:

- CLINITEC SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 135.775,79 – (pesos ciento treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 79/100).
- DROG. IBERO de Claudia Lozada: renglones N° 2, 4, 5 y 6. Por un total de \$ 39.311,49 (pesos treinta y nueve mil trescientos once con 49/100).
- DESIERTOS: renglones N° 3, 7, 8, 9 y 10.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005224
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094457

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 203/2021 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 203/2021 – adquisición de placa escalonada X 2 Placa Ace X 2– pac. sin obra social, según DI N° 3211/22: ZEUS MEDICAL de Rabig Marcelo Alejandro: renglón N° 1 y 2. Por un total de \$ 440,000.00. (pesos cuatrocientos cuarenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005223
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094456

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 248/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. B.

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc B) N° 248/2021 – adquisición de insumos de laboratorio (CA N° 225/2021 renglones desiertos y desestimados), según DI N° 2.900/21 a saber: **Artículo 1:** Declarar desierta la Contratación Abreviada art. 15 inciso b) N° 248/21, conforme los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005222
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094455

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 1/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. G – República Argentina – Provincia de Salta.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 1/2022 – Servicio de reparación equipo otoemisiones Eroscom SN ME3013379", según DI N° 3566/22: AUDITRON SA: total adjudicado de \$ 227.449,00 (pesos doscientos veintisiete mil cuatrocientos

cuarenta y nueve con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan SUMAR.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005221
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094454

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 44/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I – República Argentina – Provincia de Salta.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones, de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 44/2022 – Adquisición de lámparas para laringoscopio y oftalmoscopio solicitados por el Dpto. de Bioingeniería, según DI N° 3.372/22 a la firma: CONMILL SRL: renglones N° 1 y 2 por un total de \$ 125.525,40 (pesos ciento veinticinco mil quinientos veinticinco con 40q/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005220
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094453

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 56/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 56/2022 – Adquisición de Vancomicina 500 Mg. Amp. – Fenobarbital 15 mg. Comp. – Cotrimoxazol amp., según DI N° 3.416/22 a las firmas:

- DROGUERÍA FEDAFAR SRL: renglones: N° 1 (128 u.) y 3 (21 u.). Por un total de \$ 31.360,40 (pesos treinta y un mil trescientos sesenta con 40/100).
- DROGUERÍA SALTA SALUD: renglones: N° 1 (172 u.) y 03 (79 u.). Por un total de \$ 73.050,30 (pesos setenta y tres mil cincuenta con 00/100).
- DESIERTO: renglón N° 2.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupán, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005219
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094452

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 66/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 66/2022 – adquisición de surfactante pulmonar para Neonatología, según DI N° 3.557/22 a las firmas:

- FEDAFAR SRL: renglón N° 1 (parcial 60 unidades). Total adjudicado de \$ 668.880,00. (pesos seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta con 00/100).
- MEDICINA INTEGRAL SRL: renglón N° 1 (parcial 20 unidades) Total adjudicado de \$ 240.000,00. (pesos doscientos cuarenta mil cuatrocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupán, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005218
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094451

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 70/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 70/2022 – Adquisición de insumos antisépticos por demora en entrega del proveedor LP N° 366/19 – Emergencia, según DI N° 3.545/22:

- DROGUERÍA LAR-POS: renglón N° 1 oferta base (parcial) y renglones N° 2 y N° 3. Por un total de \$ 85.794,66 (pesos ochenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro con 66/100).
- DROGUERÍA SALTA SALUD: renglón N° 1 (parcial). Por un total de \$ 27.312,12 (pesos veintisiete mil trescientos doce con 12/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupán, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005217
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094450

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 73/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 73/2022 – Adquisición de gamaglobulina Pte. sin obra social – Emergencia – HPMI SE, según DI N° 3.527/22 a la firma: DROGUERÍA LAR-POS SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 655.760,00 – (pesos seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupán, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005216
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094448

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-29793/2022-0

Serrano Espelta María Soledad DNI N° 17.791.300 y Sucesores de Espelta Elda María, LC N° 3.071218 gestionan la subdivisión proporcional del riego que poseía el catastro de origen N° 7925 del Dpto. Cerrillos (riego de 182,1288 ha de carácter permanente), entre sus dos matrículas resultantes vigentes y rurales N° 12807 y 12808 del Dpto. Cerrillos, respectivamente quedando cada una con 91,0644 ha con una dotación de 47,80881 lt/seg., con. aguas a derivar del río Toro margen izquierda, con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en

el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Mayo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00009823
Fechas de publicación: 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094377



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª de Inst. en lo C. y C. de 5ª Nom., Secretaria autorizante de la Dra. Perea Sandra Carolina, en los autos caratulados: **"GONZALES TOMASA POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 731107/21**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Tomasa Gonzales, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, en el juicio sucesorio que tramita por ante este juzgado, bajo apercibimiento de ley. Salta, 14 de febrero de 2022. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza.
SALTA, 17 de Mayo de 2022.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009887

Fechas de publicación: 31/05/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100094487

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza Titular del Juzg. de 1ª Instancia, Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial del Norte–Circunscripción Tartagal, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"SAAVEDRA, RAMÓN ROBERTO S/SUCESORIO"**, EXPTE. N° 49.566/19, ORDENA la publicación de edictos por 3 (tres) día en el Boletín Oficial citando a toaos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado– Secretario.
SALTA, 21 de Diciembre de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009884

Fechas de publicación: 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100094480

Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Felisa Farah, en los autos caratulados: **"CAYAMPI COLO, BENITO; CAYAMPI VINCHACA, GUADALUPE S/SUCESORIO"**, EXPTE. N° 649452/18, cita mediante edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días (30) de la última, publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Mayo de 2022.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009881
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094477

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cawlaert, en los autos caratulados: **“GOMEZ AGUILAR, ELSA AMALIA- SUCESORIO – EXPTE. N° 740509/21”**, cita por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de o que hubiera lugar por ley.
SALTA, 23 de Mayo de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009877
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094471

Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“TORINO, FRANCISCA TRINIDAD Y/O TORINO LOBO, FRANCISCA TRINIDAD S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 22424/2019”**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 28 de Abril de 2022.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009876
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094470

El Dr. Tomas L. Mendez Curuchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **“CORTEZ, CRISTINA DEL CARMEN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 741127/21”**. ORDENA CITAR por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Cristina del Carmen Cortez, DNI N° 11.494.710, fallecida en fecha 1/04/21, ya sea como

herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPC.

SALTA, 24 de Mayo de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011231
Fechas de publicación: 31/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094469

La Dra. Griselda Nieto, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación – Tartagal–, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, sita en calle Av. Mosconi N° 1461, en autos caratulados: **“ARRIETA DARIO MANUEL POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 51859/2021**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, 30 de Marzo de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009874
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094467

La Sra. Jueza, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación de la ciudad de Salta, Sec. de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: **“MARTÍNEZ MARÍA LUISA S/SUCESORIO EXPTE. N° 749627/21”**, declarar abierto el juicio sucesorio de Maria Luisa Martinez DNI N° 11.893.276 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Edictos 1 día. Firmado: Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray.

SALTA, 17 de Mayo del 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00009873
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094466

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez, en los autos caratulados: **"PORCO WILSON GABRIEL SUCESORIO" – EXPTE. N° 646.224/18**, CITA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín (art. 2.340 del CCyCN), citando a todos los consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Porco Wilson Gabriel, DNI 40.934.918, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 11 de Mayo de 2022.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011230
Fechas de publicación: 31/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094463

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza Titular, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2, en autos caratulados: **"SUCESORIO DE MORALES FERNANDEZ WALTER HUGO – EXPTE. N° 25.192/2016"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a pacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.
TARTAGAL, 30 de de Marzo de 2022.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009868
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094447

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"JAIME, MARIA ESTHER POR SUCESORIO – EXPTE. N° 746.526/21"**, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC).
SALTA a los 16 del mes de Mayo de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009865
Fechas de publicación: 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094444

El Dr. Mendez Curutchet, Tomas, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **“SARAPURA LOPEZ, LETICIA MABEL ALEJANDRA POR SUCESORIO” EXP 756704/21**”, ordenar la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Dr. Mendez Curutchet, Tomas, Juez. Dra. María Beatriz Galindez, Secretaria.
SALTA CAPITAL, 26 de Mayo de 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009864
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094443

Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **“CASTRO, RAMÓN –SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 739199/21**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Castro, Ramón, DNI N° 93.495.740, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Mayo de 2022.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009863
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094442

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nom., Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, sito en el Ciudad Judicial, Avda.

Bolivia N° 4671, en los autos caratulados: **“LATORRE, NORA AMALIA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 743218/21**, cita y emplaza por tres (3) días a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Mayo de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009839
Fechas de publicación: 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094396

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 10m. Nom., a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en autos caratulados: **“BENITO ROBERTO LOPEZ Y/O ROBERTO LOPEZ EXPTE. N° 705602/20”**, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Sr. Benito Roberto Lopez y/o Roberto Lopez, DNI N° 8.160.602, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SECRETARÍA, 23 de Mayo del 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009830
Fechas de publicación: 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094386

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I) de Primera Instancia lo Civil y Comercial – 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **“MOYANO SARAVIA, GUILLERMO HUGO POR SUCESORIO” – EXPTE. N° 737298/21**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC).
SALTA, 16 de Mayo de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009829
Fechas de publicación: 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022
Importe: \$ 1,470.00

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 49093/19

Judicial con base – Peugeot 208 Active 1.5 sin funcionar.

El día martes 31 de mayo de 2022, a horas 16:45, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, a cargo de la Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados: "CÍRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CABRERA JAVIER FEDERICO Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 49093/19". Remataré: con la base de \$ 320.000,00, correspondiendo la misma a las 2/3 partes de la valuación realizada de acuerdo al estado del bien, un automotor, dominio AB515HU marca Peugeot 208 Active 1.5., sedan 5 puertas, motor Peugeot N° 10DBSZ0033280, chasis Peugeot N° 936CLYFZ0HB055199, año 2017 siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, el mismo se encuentra sin funcionar sin saber los desperfectos que pudieran existir, pudiendo ser revisado a partir de hs 16:00 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta capital. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el Acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41 CPCyC). Condiciones de Venta: pago 30 % del precio, dentro de los 5 cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo en cuenta del Banco Macro SA Suc. Tartagal y a la orden del Proveyente y como pertenecientes a estos autos (art. 593), entrega del bien previo pago total. Sellado: 1,25 %, Comisión de Ley: 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Los interesados en participar de la subasta, deberán cumplir con protocolo vigente por el Covid-19. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero, (monotributo). Tel. 0387-154577863.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009806
Fechas de publicación: 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022
Importe: \$ 2,625.00
OP N°: 100094346

POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° EXC 4229/19

Judicial con base, Peugeot 2008, Allure 1.6 año 2016.

El día martes 31 de mayo de 2022, a horas 17:15, en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Lab. de Personas y Familia 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur J.V. Gonzalez, a cargo de la Dra. Patricia Rahmer, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Mandaza, en autos caratulados

“CÍRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/RUIZ SILVIA YESICA S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° EXC 4229/19”. Remataré: con la base de \$ 930.000,00, correspondiendo la misma a las 2/3 partes de la valuación realizada de acuerdo al estado del bien, un automotor, dominio AA743ZI, marca Peugeot 2008 Allure 1.6, sedan 5 puertas, motor Peugeot N° 10DG090026128, chasis Peugeot N° 9936CMNFP0HB024821, año 2016, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta capital. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41 CPCyC). Condiciones de Venta: pago 30 % del precio, dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo en cuenta del Banco Macro SA y a la orden del Proveyente y como pertenecientes a estos autos (art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597. Entrega del bien previo pago total. Sellado: 1,25 % Comisión de ley 10 % abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Los interesados en participar de la subasta deberán cumplir con protocolo vigente por el Covid-19. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero, (monotributo) Tel. 0387-154577863.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00009788

Fechas de publicación: 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022

Importe: \$ 9,450.00

OP N°: 100094306

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez –Juez– del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly E. Garcia, en los autos caratulados: **"PLASENCIA, MIGUEL ANTONIO VS. DARAN ARMANDO WALTER – DARAN LUIS FRANCISCO – DARAN SERAFINA LINA – DARAN CARLOS CONCEPCION – DARAN BLANCA ETELVINA – DARAN CRISPINA ELVA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 24.020/21"**, cita por edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citándose a los herederos de los Sres. Crispina Elva, Luis Francisco, Serafina Lina, Blanca Etelvina, Carlos Concepción y Armando Walter, todos de apellido Darán y a toda otra persona se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado como Catastro N° 297, Sección B, Manzana 130, Parcela 23 ubicado en Coronel Vidt N° 893 de esta ciudad, de San José de Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 20 de Mayo de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009861
Fechas de publicación: 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094432

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación – Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. María Victoria Nesteruk Carabajal sito en calle Egues esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados: **“PINO MARÍA ELVIRA C/ARCE, JORGE ARMANDO Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIEN RESULTE TITULAR REGISTRAL – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXPTE. N° 6699/18**. Citar a los presuntos herederos de Jorge Armando Orce, mediante edictos que serán publicados por (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva en la provincia de Salta, para que, dentro del plazo de 10 (diez) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio – Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo –Jueza– Dra. María Victoria Nesteruk Carabajal – Secretaria–
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 28 de Abril de 2022.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009853
Fechas de publicación: 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094421

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Álvarez en los autos caratulados: **“ROJAS ZULEMA DEL VALLE POR QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-52915/22”**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (circo) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) DECLARAR el estado de quiebra de **Zulema Del Valle Rojas, DNI 16.656.327, domicilio calle 25 de Mayo s/N° Fortín Dragones, Dpto. San Martín, provincia de Salta.** 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el 30 de mayo de 2022** como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Alejandro Elias Camu, domicilio Av. Alberdi N° 553, piso 1, Depto. 1, Tartagal; los días jueves y viernes de 9 a 12:30 horas. 5) **FIJAR el 21 de Julio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ).** 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **9 de septiembre de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y

265 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.894,00.

TARTAGAL, 27 de Abril de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005203
Fechas de publicación: 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022
Importe: \$ 3,955.00
OP N°: 100094384

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, Secretaria, en autos caratulados: “MIRANDA, SERGIO RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 772822/22”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Sergio Ramón Miranda, DNI N° 25.571.116 con domicilio real declarado en calle Juana Manuela Gorriti, B° Floresta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **30 de junio de 2022**, o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **19 de agosto de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **5 de octubre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN José Antonio del Valle Soria, con domicilio en calle Balcarce N° 175 oficina 117, primer piso, edificio Mirador del Tineo, de esta ciudad y como días y horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 12:30 horas.
SALTA, 23 de Mayo de 2022.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005191
Fechas de publicación: 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022
Importe: \$ 5,162.50
OP N°: 100094319

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, cita a la Sra. Cristina Caliva, DNI N° 21.896.915, para que en el plazo de 3 (tres) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“GONZALEZ, ANTONIA MERCEDES, C/CHAHLE EXENI, EDUARDO MOISÉS; HUERGO, CARLOS ADRIÁN y CALIVA CRISTINA S/DAÑOS Y PERJUICIOS” EXPTE. N° 720.313/20**, bajo apercibimiento de nombrarse a un Defensor Oficial. Publíquese por tres días en el diario de mayor circulación del lugar.
SALTA, 6 de Mayo de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009870
Fechas de publicación: 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094460



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PeGeVe SAS

Por instrumento privado, de fecha 10/06/2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada PeGeVe SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Alsina N° 364, piso 5, departamento 1506 edificio Ayres Verdes, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sr. Pablo Gabriel Vallejos, DNI N° 36.345.913, CUIT N° 20-36345913-8 de nacionalidad argentino, nacido el 19/08/1991, profesión empresario, soltero, con domicilio real en la calle Alsina N° 364, piso 5, Depto. 1506, edificio Ayres Verdes, ciudad de Salta, provincia de Salta y la Sra. Norma Edith Moreno, DNI N° 16.307.451, CUIT N° 27-16307451-1 de nacionalidad argentina, nacida el 21/05/1963, profesión empresaria, casada, con domicilio real en Alsina N° 364, piso 5, Depto. 1506, edificio Ayres Verdes de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **1)** Compra y venta de hacienda por cuenta propia y/o ajena, capitalización, engorde y faena. **2)** Compra y venta, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas, representaciones comerciales y distribución. **3)** Inmobiliaria: adquisición, remodelación, demolición, construcción, promoción y venta de inmuebles, tanto urbanos como rurales, sean terrenos, fincas, lotes, viviendas, edificios o partes de ellos; su fraccionamiento y subdivisión destinados al desarrollo de emprendimientos de urbanizaciones privadas, bajo el sistema de barrios cerrados, clubes de campo, o urbanizaciones abiertas. Administración y gestión de propiedades inmuebles en general, su alquiler, arriendo, subarriendo, préstamo de uso, de tiempo compartido y de cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes.

Capital: \$ 500.000, dividido por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Gabriel Vallejos la cantidad de 475.000 acciones y por Norma Edith Moreno la cantidad de 25.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en un plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Pablo Gabriel Vallejos, DNI N° 36.345.913, CUIT N° 20-36345913-8, constituyendo domicilio especial en Alsina N° 364, piso 5, departamento 1506 de la ciudad de Salta provincia de Salta. **Administrador Suplente:** a Norma Edith Moreno DNI N° 16.307.451, CUIT N° 27-16307451-1, constituyendo domicilio especial en Alsina N° 364, piso 5, departamento 1506 de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009891
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 1,575.00
OP N°: 100094493

TOKENAMIA SA

Por instrumento público, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintidós se constituyó la sociedad anónima denominada TOKENAMIA SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle N° Adolfo Güemes, número 367, piso 2, oficina G de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta.

Socios: Guillermo Agustín Diéguez, con DNI N° 38.740.872, CUIT N° 20-38740872-0, nacido el 21 de febrero de 1995, de profesión desarrollador de software, estado civil soltero, con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 367, torre 2G, de esta ciudad de Salta; don Andrés Ricardo Cardozo, con DNI N° 35.217.618, CUIT N° 20-35217618-5, nacido el 08 de junio de 1990, de profesión ingeniero en sistemas de información, estado civil soltero, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1349, departamento 4B, de esta ciudad de Salta, y el señor Guillermo Omar Diéguez, con DNI N° 18.187.179, CUIT N° 20-18187179-3, nacido el 24 de septiembre de 1967, de profesión contador público nacional, estado civil divorciado, según sentencia del 08 de febrero de 2017 dictada en autos caratulados González Marcela Viviana-Diéguez Guillermo Omar por Divorcio Bilateral, Expediente N° 550.893/16 ante el Juzgado de primer Instancia en lo Civil de Personas y Familia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 230, departamento 11 B, de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, por tercero o asociada a terceros: desarrollo, por cuenta propia o de terceros, de software, sistemas y tecnologías de soporte a los negocios y sus actividades conexas de consultoría, capacitación, soporte, mantenimiento y dirección de proyectos. Compraventa, importación y exportación de bienes y servicios vinculados con los procesos tecnológicos y de negocios orientados a la economía del conocimiento. Es decir, todas las actividades económicas que apliquen en el uso del conocimiento y digitalización de la información y de los bienes materiales e inmateriales que puedan ser representados digitalmente, apoyados en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos que tenga como objeto la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación o adaptación de productos y servicios y su capacitación y documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicado, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores y/u otros dispositivos tecnológicos, particularmente en los siguientes rubros: **a)** Software y servicios informáticos y digitales **b)** Consultoría y capacitación y **c)** Soporte de negocios, incluyendo en cualquier caso: (i) desarrollo de productos y servicios de software existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen a actividades como e-learning, marketing interactivo, e-commerce, servicios de provisión de aplicaciones, edición y publicación electrónica de información; tokenización de activos materiales o inmateriales, (ii) desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada; (iii) implementación y puesta a punto

para terceros de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados; (iv) desarrollo de software a medida, aun cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros; (v) servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones; (vi) desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación, de desarrollos complementarios o integrables a productos de software; (vii) servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, entre otros, todos ellos a ser realizados a productos de software y con destino a mercados internos o externos; (viii) desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole; (ix) videojuegos; y (x) servicios de cómputo en la nube.

Capital: el capital social suscrito es de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil con 00/00) representado por 100 (cien), acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 4.000 (pesos cuatro mil con 00/00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: accionista Guillermo Agustín Diéguez suscribe 40 (cuarenta) acciones, el accionista Andres Ricardo Cardozo suscribe 40 (cuarenta) acciones y el accionista Guillermo Omar Diéguez suscribe 20 (veinte) acciones e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. **Administradores:** se designa **Presidente:** a Guillermo Agustín Diéguez DNI N° 38.740.872, CUIT N° 20-38740872-0; **Director Suplente:** (vicepresidente) a Andrés Ricardo Cardozo, DNI N° 35.217.618, CUIT N° 20-35217618-5. Quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 367, torre 2, oficina 2G, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura y la fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, conforme a los términos del artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009889

Fechas de publicación: 31/05/2022

Importe: \$ 3,325.00

OP N°: 100094489

RUTAS DEL BACO SAS

Por instrumento privado, de fecha 18 días del mes de febrero del año 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada RUTAS DEL BACO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Los Eucaliptos N° 680, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta – provincia de Salta.

Socios: señor, Gonzalez Darío Ubaldo DNI N° 26.485.125, CUIT N° 20-26485125-5 de nacionalidad argentino, nacido el 13/03/1978, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Comodoro Rivadavia N° 3051, B° Grand Bourg, ciudad de Salta – provincia de Salta; y Villafañez Eugenia Soledad DNI N° 31.127.231, CUIL N° 23-31127231-4, de nacionalidad argentina, nacida el 06/07/1984, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en calle Esteban de Luca N° 82, B° Ciudad del Milagro, ciudad de Salta – provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta (50) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o del extranjero a las siguientes actividades: reserva, transporte de pasajeros en el ámbito turístico y ventas de pasajes terrestres especiales, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias, dentro y fuera del país, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, transporte de pasajeros excursiones y turismo individuales en el país o en el exterior, por corridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades municipales, provinciales y/o naciones, pudiendo operar en las categorías de servicio de excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada actualmente o las que en un futuro se creen. Para tal fin la sociedad realizará el alquiler, compra y/o leasing de los medios de transporte terrestres acordes a la prestación. Así mismo podrá comercializar productos y servicios conexos.

Capital: el capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal y un voto por acción, suscriptas por Gonzalez Darío Ubaldo, suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Villafañez Eugenia Soledad, suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma conjunta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: Gonzalez Darío Ubaldo, DNI N° 26.485.125, con domicilio especial en calle Comodoro Rivadavia N° 3051, B° Grand Bourg, ciudad de Salta – provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: Villafañez Eugenia Soledad, DNI N° 31.127.231, con domicilio especial en calle Esteban de Luca N° 82, B° Ciudad del Milagro, ciudad de Salta –

provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009883

Fechas de publicación: 31/05/2022

Importe: \$ 1,855.00

OP N°: 100094479

FREJUL SA

Por instrumento público, de fecha 11 de marzo del 2022 y adenda de fecha 22/04/2022, se constituyó la sociedad anónima denominada FREJUL SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle J.A. Fernández N° 1.565, oficina 1, de la ciudad de Salta.

Socios: Fernanda Beatriz Lancho, documento nacional de identidad N° 36.337.963, CUIL/CUIT N° 27-36337963-5, de nacionalidad argentina, nacida el 09/11/1992, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle J. A. Fernández 56, Villa Estela, Salta Capital, provincia de Salta; Abel Santiago Lancho, documento nacional de identidad N° 34.031.989, CUIL N° 20-34031989-4, de nacionalidad argentino, nacido el 01/01/1990, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en avenida Canadá N° 1.969, barrio El Milagro, Salta Capital, provincia de Salta; y Juan Javier Lancho Quipildor, documento nacional de identidad N° 30.235.919, CUIL/CUIT N° 23-30235919-9, de nacionalidad argentino, nacido el 12/09/1.983, profesión comerciante, estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Marcela Jorgelina Rivero, según sentencia de divorcio de fecha 18/12/15 dictada en Expte. N° 512558/15 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, con domicilio en avenida Canadá N° 1.969, barrio El Milagro, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: Tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de suscripción del estatuto social.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros: **1)** Comercialización de las siguientes cosas muebles: compraventa, al por mayor y menor, importación y exportación, representación, comisión, consignación, distribución, transporte, intermediación, leasing, mandato y todo otra forma de intermediación comercial de artículos electrodomésticos, electrónicos, artículos de oficina y librería, libros, artículos del hogar, colchones, sommers, blanquería y demás elementos y accesorios conexos, sus partes y componentes; **2)** Inmobiliaria e inversora: compraventa, permuta, alquiler y arrendamiento de inmuebles en general, oficinas y salones de eventos, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo. **3)** Prestación de servicios relacionados con actividades comunicacionales, editoriales, gráficas en cualquier soporte, librería, culturales y educativas, **4)** Financiera: concesión de créditos destinados a facilitar las operaciones aquí mencionadas.

Capital: \$ 300.000 dividido por 300.000 acciones nominativas, no endosables, ordinarias y de

\$ 1 y un voto cada una, suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Fernanda Beatriz Lancho suscribe 100.000 acciones; Abel Santiago Lancho suscribe 100.000 acciones y Juan Javier Lancho Quipildor suscribe 100.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, mediante depósito bancario.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres Ejercicios. **Administradores:** se designa **Directora Titular:** (presidente) a Fernanda Beatriz Lancho, DNI N° 36.337.963, y **Director Suplente:** a Juan Javier Lancho Quipildor, DNI N° 30.235.919, ambos con domicilio especial en calle J.A. Fernández N° 1.565, oficina 1, ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009882

Fechas de publicación: 31/05/2022

Importe: \$ 1,820.00

OP N°: 100094478

ANNAPURNA SAS

Por instrumento privado, de fecha 05 de enero de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ANNAPURNA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Crespones N° 749, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina.

Socio: Belmont Mariela Inés, DNI N° 29.737.163, CUIL N° 27-29737163-6 de nacionalidad argentina, nacida el 13 de octubre de 1982, corredora inmobiliaria, soltera, con domicilio en la calle Los Crespones N° 749 barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Compra, venta, importación, exportación y comercialización de: artículos de ferretería, herrajes y afines, aceros especiales, aberturas y accesorios para muebles. B) Compra, venta, importación, exportación, diseño, fabricación y reventa de muebles de cocina, muebles en general, interiores y accesorios. A todos los fines antes descriptos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos jurídicos, contratos u operaciones que se relacionen con el objeto social especificado, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes o en este contrato.

Capital: el capital social es de \$ 70.000 (pesos setenta mil) representado por 70 (setenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La socia suscribe el 100 % del capital social de

acuerdo con el siguiente detalle: Mariela Inés Belmont, suscribe la cantidad de 70 (setenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable.

Órgano de Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. **Administrador Titular:** Belmont Mariela Inés, DNI N° 29.737.163, CUIL N° 27-29737163-6 de nacionalidad argentina, nacida el 13 de octubre de 1982, corredora inmobiliaria, soltera, con domicilio especial en la calle Los Crespones N° 749 barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. **Administrador Suplente:** Tessel Ignacio Gabriel, DNI N° 40.888.908, CUIL N° 20-40888908-2, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de diciembre de 1997, empresario, soltero, con domicilio especial en la calle Los Crespones N° 749, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009872

Fechas de publicación: 31/05/2022

Importe: \$ 1,820.00

OP N°: 100094465

AGROPECUARIA EL CHURCAL SAS

Por instrumento privado, de fecha 17/02/2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGROPECUARIA EL CHURCAL SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle La Florida N° 711, Salta Capital, República Argentina.

Socios: Héctor Federico Parra Ruiz de los Llanos, DNI N° 20.125.068, CUIT N° 20-20125068-5, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de enero de 1968, profesión: médico veterinario, estado civil: divorciado de María del Socorro Villamayor, DNI N° 22.468.059, según sentencia de fecha 31/07/2015 del Juzgado de 1ª instancia Civil de Persona y Familia N° 4, con domicilio en la calle Arenales s/N°, Guachipas, provincia de Salta, de la República Argentina.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones

del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria. El cultivo, la producción, compraventa, distribución, consignación y comercialización de producción agropecuaria, sus productos, subproductos y derivados, comercializando en todas sus modalidades y etapas de dichos productos u otros provenientes de la actividad agrícola ganadera y toda clase de materias primas y productos relacionados con la agricultura y la ganadería, inclusive su industrialización; 2) Comercialización de agroquímicos, semillas, abonos, preparación del suelo, siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros. La prestación de todo tipo de servicios agrícolas, con maquinarias propias y/o de terceros. 3) Atención médico veterinaria, tanto en su faz clínica como quirúrgica, de manera presencial en consultorio y a domicilio; servicios de laboratorio, veterinario; banco de sangre veterinario; venta de insumos médico veterinarios, alimentos para animales domésticos, accesorios para mascotas y todo elemento relacionado con la actividad profesional y comercial del rubro veterinario y servicios de peluquería para mascotas. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 4) Consultoría: la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral de las actividades descriptas precedentemente.

Capital: el capital social es de \$ 70.000 (pesos setenta mil) representado por la cantidad de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscripta en su totalidad por el socio. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario en Banco Macro SA debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Héctor Federico Parra Ruiz de los Llanos, DNI N° 20.125.068, CUIT N° 20-20125068-5 constituyendo domicilio especial en calle en Arenales s/N°, N° de medidor 194, Guachipas, provincia de Salta, de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Oscar Eduardo Parra, DNI N° 7.248.045, CUIT N° 20-07248045-8, constituyendo domicilio especial en Arenales s/N°, Guachipas, N° de medidor 194, provincia de Salta, de la República Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009867
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 2,030.00
OP N°: 100094446

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN SA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Convócase a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **10 DE JUNIO DE 2022** a las 14:00 horas en primera convocatoria y 15:15 horas, en segunda convocatoria, en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la ciudad de S.R. de la Nueva Orán, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexas e informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 3) Consideración de la remuneración al Directorio.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por el plazo de 1 año.
- 6) Elección del Director único.

Nota: Sres. accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad hasta el 06 de junio de 2022 en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la ciudad de SR de la Nva. Orán de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Gustavo A. Angel, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00009838
Fechas de publicación: 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094395

ALTOS DE TRES CERRITOS SA

Por disposición del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la LGS), convócase a los señores accionistas de ALTOS DE TRES CERRITOS SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en calle Lavalle N° 75 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, el día Jueves 21/06/22 a horas 16:00 en primera convocatoria y a horas 17:00 del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Aceptación de renuncia a la presidencia.
- Rendición de cuentas del mandato saliente.
- Determinación del número de miembros del directorio.
- Designación de nuevas autoridades.
- Distribución y aceptación de cargos.
- Modificación de sede social.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea General Ordinaria deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Ma. Soledad Cantarero, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009836
Fechas de publicación: 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094393

CENESA SA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **14 DE JUNIO DE 2022** a las 12:30 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración del estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, planillas anexas y notas de los estados contables correspondientes al Ejercicio económico N° 29 cerrado el 31/12/2021.
 - 3) Aprobación de la gestión y asignación de honorarios del Directorio.
 - 4) Designación de autoridades.
 - 5) Situación de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio 2021 según la normativa vigente.
- El Directorio.

Dr. Carlos A. Gianzanti, PRESIDENTE – Nicolas Gianzanti, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009802
Fechas de publicación: 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094335

SANATORIO MODELO SA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), Sanatorio Modelo SA convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO"), que se celebrará el **21 DE JUNIO DE 2022** a horas 9:30 en primera convocatoria y a las 10:30 horas del mismo día en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en el domicilio de calle Córdoba N° 295, segundo piso de la ciudad de Salta, provincia de del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO juntamente con el señor Presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo y demás

documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondiente a los Ejercicios cerrados el y 31/01/2019, 31/01/2020 y 31/01/2021.

3) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS, para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia, hasta tres días hábiles antes de su realización 21 de junio de 2022 inclusive), (i.1) al domicilio legal de la sociedad sito en calle Mitre N° 478 de la ciudad de Salta, o (i.2) al correo electrónico de la sociedad: Josefina Schiavoni josefina@smodelo.com.ar para el supuesto de no poder materializarse la AGO en modo presencial, en cuyo caso la AGO se concretará en el modo virtual a través de la plataforma Zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y clave para poder incorporarse a la reunión (art. 158 inc. a Cod. Civil y Comercial), (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Luis María Canelada, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00009799
Fechas de publicación: 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022
Importe: \$ 12,950.00
OP N°: 100094331

MONTE CARMELO SOCIEDAD ANÓNIMA

El directorio de Monte Carmelo Sociedad Anónima, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 7 DE JUNIO DE 2022** a horas 10:00, en la sede de la institución sita en calle J.M. Leguizamón N° 953 de la ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de los Estados Contables (Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Anexos, Notas e Informe del Auditor) y de la Memoria de los Ejercicios Económicos Números 26 y 27 finalizados el 31 de Julio de 2020 y 31 de Julio de 2021 respectivamente.
- 2) Tratamiento de las utilidades y retribución de los honorarios a los directores.
- 3) Designación de tres directores titulares y tres suplentes por el plazo de dos Ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Vicente Carlos Casares, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009790
Fechas de publicación: 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094310

AVISOS COMERCIALES

SERVICIOS VIALES DE PIGÜE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18/11/2020 se designan los miembros del directorio, ratificada por Acta de Asamblea de fecha 28/04/2021 siendo los mismos: Presidente del Directorio: Martín Ariel Cassab, DNI N° 29.250.848, CUIT N° 20-29250848-5; Vicepresidente del Directorio: Lía Soledad Cassab, DNI N° 28.230.904 – CUIT N° 27-28230904-7. Directora Suplente: Susana Carmen Patiño, DNI N° 12.475.211, CUIT N° 27-12475211-1. Todos los directores designados aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Avda. Rodríguez Durañona N° 2420 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 28/04/2021 se dispuso modificar el artículo 4° del Estatuto Social a fin de expresar el capital social en moneda de curso legal. Como consecuencia, el artículo cuarto del Estatuto Social, quedó redactado de la siguiente manera: El capital social es de \$ 90.000 (pesos noventa mil), representado por mil (1.000) acciones nominativas con un valor nominal de \$ 90 (pesos noventa) cada una, no endosables y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta un quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Les General de Sociedades N° 19.550. Mediante Acta de Asamblea de fecha 19/01/2022 se dispuso aumentar el capital social por la suma de \$ 10.000. En consecuencia, el capital social pasa a la suma de \$ 100.000. Los socios suscriben el 100 % del aumento del capital social e integran el mismo a través de la capitalización parcial de la cuenta de Resultados no asignados. Por lo tanto, se resuelve que el capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por mil (1.000) acciones nominativas con un valor nominal de \$ 100 (pesos cien) cada una, no endosables y con derecho a un voto por acción. Como consecuencia del aumento de capital, el artículo cuarto del Estatuto Social, quedó redactado de la siguiente manera: "**Artículo Cuarto**: el capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por mil (1.000) acciones nominativas con un valor nominal de \$ 100 (pesos cien) cada una, no endosables y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta un quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Les General de Sociedades N° 19550.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009899
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094503

TRANSPORTE JUNIO 21 SRL – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Acta de reunión de fecha 18 de agosto del año dos mil veintiuno, los socios

resolvieron trasladar la sociedad de la jurisdicción de origen (provincia de Córdoba) a la provincia de Salta y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su artículo primero del contrato social de la siguiente manera ***“Artículo Primero: Denominación y Domicilio: la sociedad se denominará TRANSPORTE JUNIO 21 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en calle Virgen de Urkupiña Casa 14 s/N° barrio Papa Francisco de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta. Por resolución de los socios podrán modificar el domicilio, estableciendo sucursales, locales de venta, representaciones y agencias en cualquier parte del país y del extranjero”.***

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009886
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094486

GABRA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N° 42, de fecha 14 de marzo de 2022 los socios resolvieron establecer una nueva sede social, la cual está ubicada en avenida Jujuy N° 903, de la ciudad de Salta – Provincia de Salta. Como consecuencia de la decisión tomada, resulta necesario modificar la cláusula primera del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera ***“Primera: la sociedad se denominará GABRA SRL, fijando domicilio legal en la jurisdicción del provincia de Salta, sede social y administración en calle Jujuy N° 903 de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o corresponsalía en cualquier parte del país o del exterior.”***

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009885
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094481

SINCRO SAS – RENOVACIÓN DE ADMINISTRADORES

Mediante Acta de reunión de socios N° 5 de fecha 13 de octubre de 2021 la socia resolvió designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: **Administradora Titular:** Valdez Salort Yesica Gisel DNI N° 33.830.153, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle Colombia N° 440, Villa San Lorenzo de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009871

Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094461

ESAM SA – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de agosto del 2021 y su ratificación Asamblea General Ordinaria con fecha 29 de noviembre del 2021 los socios resolvieron designar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Jorge Luis Cabaña, DNI N° 29.606.868, con domicilio especial en calle Francisco Beiro N° 1205, barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta; y Directora Suplente: Yesica Gisel Valdez Salort, DNI N° 33.830.153, con domicilio especial en calle Colombia N° 440, departamento 2, ciudad de Salta, Villa San Lorenzo, provincia de Salta, quienes aceptaron el cargo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009869
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094459



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA

La Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta convoca de acuerdo a lo dispuesto por el art. 27° de nuestro Estatuto, a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **SÁBADO 9 DE JULIO DE 2022**, a las 09:30 horas, en la confitería de nuestro complejo deportivo La Loma, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior N° 42 del día 16 de enero de 2021.
- 2) Lectura y aprobación de las Memorias, Balances, Cuadro de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio Económico N° 46 cerrado el 31 de diciembre de 2020 y N° 47 cerrado el 31 de diciembre de 2021 y del Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Elección parcial de miembros de la Comisión Directiva y total del Órgano de Fiscalización por los términos estatutarios. Se elegirán: 1 (un) presidente; 1 (un) secretario; 1 (un) tesorero; vocales titulares N° 1, 2, 3 y 4; Órgano de Fiscalización: 1 (un) titular; 1 (un) suplente N° 1 y 1 (un) suplente N° 2.
- 4) Designar 2 (dos) asambleístas para que refrenden la presente Acta juntamente al presidente y secretario.

Nota: 1º) La elección de miembros se puede realizar conforme lo dispuesto el art. N° 10 de nuestro Estatuto. 2º) Art. N° 30 "El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Abog. Rodrigo Martinez Urquiza, PRESIDENTE – Abog. Sergio Daniel Diaz Lenes, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009866
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094445

ASAMBLEAS CIVILES

LA VENTOLERA

La Asociación Civil La Ventolera convoca a todos sus socios/as para la próxima **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que tendrá lugar el **16 DE JUNIO DE 2022** en O'Higgins N° 585 en la ciudad de Salta, a las 10:00 horas, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Patrimonial y de Flujo de Efectivo, correspondientes al Ejercicio N° 3, comprendido entre enero – diciembre 2020. Consideración del Órgano de Fiscalización.
- 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta con la presidenta.

Nota: Las Asambleas se llevarán a cabo con la mitad más uno de los integrantes con derecho

a voto. Pero si una hora después de fijada la hora no hubiese obtenido este número, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y dos días en Nuevo Diario.

Marianela Torino, PRESIDENTA – Andrea García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009888
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100094488

CLUB ATLÉTICO BARRIO NORTE – SALVADOR MAZZA

La Comisión Directiva del Club Atlético Barrio Norte Personería Jurídica Expte. N° 54-10.192/09- Res. N° 119/09 de la localidad de Profesor Salvador Mazza – provincia de Salta, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a Inspección General Personería Jurídica, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para todos los socios, el día **27 DE MAYO DEL 2022**, a las 21:00 horas en las instalaciones de nuestra entidad, donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Junta Directiva: elecciones de: presidente y vicepresidente, tesorero y secretario, por el período de dos años.
- 2) Elección de vocales titulares y suplentes.
- 3) Elección de delegados.

Nota: tendrán derecho a voto todos los socios inscriptos hasta el día de las elecciones

Reinaldo Aguirre, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009859
Fechas de publicación: 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022
Importe: \$ 2,100.00
OP N°: 100094431

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.226 DE FECHA 06/05/22

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22766/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

- Páginas Nros. 27/28

Objeto: ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA TIPO CAT 320 PARA SISTEMA ACUEDUCTO NORTE.

Donde Dice:

CONSTRUCTORA TAWE.

Debe Decir:

PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL

Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005230
Fechas de publicación: 31/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094491

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 3.254.620,61

Recaudación del día: 30/5/2022 \$ 18.375,00

Total recaudado a la fecha \$ 3.272.995,61

Fechas de publicación: 31/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094526

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



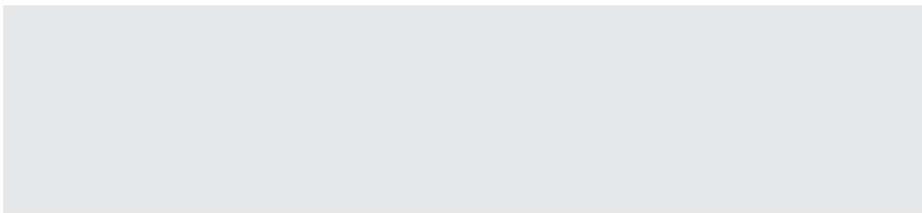
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar